



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT.: RECTIFICA DECRETO N° 12.679 EN LA PARTE QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 30 de agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 13.767

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.461 de fecha 05 de julio de 2018 que "Aprueba contrato a honorarios de don Felipe Hernández Leiva por extensiones dentales";
- El Decreto Alcaldicio N° 3.214 de fecha 06 de marzo de 2018 que "Aprueba convenio GES odontológico 2018";
- El Decreto Alcaldicio N° 3.215 de fecha 06 de marzo de 2018 que "Aprueba convenio Programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica 2018";
- El Decreto Alcaldicio N° 12.679 de fecha 13 de agosto de 2018 que "Modifica decreto N° 10.461 en la parte que indica";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Que se incurrió en un error involuntario al señalar el programa exacto objeto del contrato, esto es, el Programa GES Odontológico y el de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, debiéndose obviar todo lo relativo al Programa Espacios Amigables.
- Por ende, es necesario enmendar el error para efectos de orden y control interno;

DECRETO:

- 1- **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 12.679 de fecha 13 de agosto de 2018 que "Modifica decreto N° 10.461 en la parte que indica", en el sentido de que la ejecución de las prestaciones del contrato se enmarcan dentro del programa GES odontológico y el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2018.
- 2- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Alcaldicio de que se trata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/JJC/TBR/mac

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- RR.HH.
- Oficina de partes



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza